

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, y se informa lo siguiente:

- El demandado FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA se notificó de la manera prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2021, de la siguiente manera:

Fecha envío mensaje de datos: 18 de mayo de 2021.

Fecha notificación: 20 de mayo de 2021.

Término propones excepciones: 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo; 1, 2 y 3 de junio de 2021.

- El día 3 de junio de 2021 se presentó poder otorgado por el demandado FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA al Dr. GERMÁN ANDRÉS GÓMEZ CARDONA para que lo represente dentro de este proceso, y se allegó escrito a través del cual se propuso una excepción de fondo.

Sírvase proveer.

Manizales, 09 de julio de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA GIRALDO MARÍN
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00010-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte actora de la excepción de mérito formulada por el demandado, por el término de DIEZ (10) DÍAS para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el
Estado Electrónico del 12-julio-2021
MANUELA ESCUDERO CHICA
Secretaria

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0f90ff5e831613aa27d43a7f622d14bffc089a029deda2c3217a0ac1f0f2ce

Documento generado en 09/07/2021 05:45:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>